

FÓRUM WATCH, S. A. U.*Reducción de capital*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 163 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas y 170 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil se hace público que la Junta General de la Sociedad, en su reunión del día 24 de junio de 2003, acordó la reducción del capital social, con la única finalidad de restablecer el equilibrio patrimonial disminuido por consecuencia de pérdidas, en la cifra de 1.620.000 Euros, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones en 36 Euros, dejándolo fijado en 57,50 Euros por cada acción, quedando el capital social en 2.587.500 Euros.

Madrid, 25 de junio de 2003.—El Administrador Único, Agustín Fernández Rodríguez.—32.951.

FRUSESA-FRUTOS SECOS ESPAÑOLES, S. L.*Anuncio de Transformación*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades de Anónimas, se hace público que, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Frusesa-Frutos Secos Españoles, Sociedad Anónima, celebrada el 1 de julio de 2003, aprobó, por 90,10 por ciento de los accionistas, la transformación de la sociedad Frusesa-Frutos Secos Españoles, Sociedad Anónima, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, manteniendo, no obstante, la misma personalidad jurídica, y los acuerdos complementarios para ello, singularmente, aprobación de balance y Estatutos Sociales, renovación de cargos sociales y adjudicación de participaciones sociales.

Badajoz, 2 de julio de 2003.—Los miembros del Consejo de Administración de Frusesa-Frutos Secos Españoles, S. L.: D. Antonio Pont Amenós, D. Ramón Pont Amenós, D. José Pont Amenós y D. Antonio Pont Grau.—33.565. y 3.ª 7-7-2003

**G.D.P. DEL SUR, S. L.
(Sociedad absorbente)****COTOM BÉTICA, S. L.
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades indicadas, celebradas con fecha 30 de junio de 2003, se aprobó por unanimidad el acuerdo de fusión de G.D.P. del Sur, Sociedad Limitada y Cotom Bética, Sociedad Limitada mediante la absorción por G.D.P. del Sur, Sociedad Limitada de Cotom Bética, Sociedad Limitada con extinción sin liquidación de la absorbida, traspasándose en bloque el patrimonio de ésta a la sociedad absorbente, quedando sobrogada en todas las relaciones jurídicas y económicas de la absorbida, todo ello con efectos desde el 1 de enero de 2.003, y en base a los respectivos balances cerrados el 31 de diciembre de 2002, que fueron aprobados previamente en las mismas juntas generales. La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión formulados por los administradores y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla. La ecuación de canje de las acciones será de 1 participación de G.D.P. del Sur, Sociedad Limitada por cada 6,25 participaciones de Cotom Bética, Sociedad Limitada. No existen en las sociedades fusionadas clases especiales de participaciones, ni quienes ostenten derechos u opciones especiales.

No se otorgan tampoco ventajas de ninguna clase a los administradores.

Se hace constar expresamente:

Primero: El derecho que asiste a los señores socios y acreedores de obtener de cada sociedad el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de

los balances de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo: Que durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, y ello conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la misma Ley.

Dos Hermanas (Sevilla), 30 de junio de 2003.—Los Administradores de ambas Sociedades: Firmado: Don Antonio Pozo Guerrero, Don Julio Delgado Sánchez y Don Pablo Joaquín Díaz Cantos.—33.702. 1.ª 7-7-2003

**GESTIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)****INICIATIVAS DEL OCCIDENTE,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de Fusión*

La Junta de Accionistas de Gestión de Servicios Generales de Medio Ambiente, Sociedad Anónima, y el socio único de Iniciativas del Occidente, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), acordaron aprobar el día 27 de junio de 2003, la fusión por absorción de Iniciativas del Occidente, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) (como sociedad absorbida), por Gestión de Servicios Generales de Medio Ambiente, Sociedad Anónima (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, desde la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de junio de 2003.—El Administrador Único de las Sociedades intervinientes. José Cosmen Menéndez-Castañedo.—33.677. 1.ª 7-7-2003

**GESTOMAN, S. L.
(Sociedad absorbente)****ALMAJARA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que por acuerdo de la Junta General de la sociedad Gestoman, Sociedad Limitada y por la Decisión de Socio Único de Almajara, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal que tuvieron lugar ambas el día 28 de marzo de 2003, fue aprobada la fusión de estas sociedades, mediante la absorción de la última por la primera, siendo la sociedad absorbente propietaria de la totalidad del capital social de la absorbida y siendo, por ello, de aplicación a la presente fusión, el régimen establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los administradores con fecha de 27 de febrero de 2003

y depositado en el Registro Mercantil de Alicante con fecha de 24 de marzo de 2003. Se aprobaron como balances de fusión, en ambas sociedades, los cerrados al 31 de diciembre de 2002. De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

En Benidorm (Alicante), a 31 de marzo de 2003.—Don Manuel Torrubia Climent y Doña Yolanda Mantopoulou, Administradores Solidarios de GESTOMAN, Sociedad Limitada y Don Manuel Torrubia Climent, Administrador Único de Almajara, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal.—33.339. 1.ª 7-7-2003

GIA, S.L.**(Sociedad absorbente)****CALDERERÍA MECÁNICA
GASPAR, S.L.****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las sociedades Gia, S.L., y Calderería Mecánica Gaspar, S.L., aprobaron, por unanimidad, en reuniones celebradas el pasado día 26 de junio de 2003 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por parte de Gia, S.L., de Calderería Mecánica Gaspar, S.L., adquiriendo aquella, por sucesión universal, el patrimonio de la absorbida, que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que forman su patrimonio social.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Albacete, sin que se haya acordado ampliación de capital alguna en la sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad de las participaciones de la Sociedad absorbida. Se hace constar, de forma expresa, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de ambas sociedades, así como el derecho de los acreedores de las sociedades fusionadas a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Albacete, 27 de junio de 2003.—Gaspar Fernández Medrano, Administrador Único de Gia, S.L., y Calderería Mecánica Gaspar, S.L.—33.408.

1.ª 7-7-2003

GOBAY, S. A.*Disolución de sociedad*

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad «Gobay, S. A.», celebrada el 29 de Mayo del año 2003, ha acordado, por unanimidad, la disolución de la Sociedad, aprobando el siguiente balance final: